

Río Gallegos, 22 de agosto de 2003

VISTO:

El Expediente N° 03980-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la inclusión de un nuevo período de ingreso al Calendario Académico 2003;

Que mediante Resolución N° 023/03-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2003, para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por nota N° 093/03 del Decanato de la Unidad Académica Río Turbio se solicita la implementación de un segundo período de ingreso;

Que desde Secretaría General Académica se estima pertinente la realización de un nuevo llamado a inscripción para el ingreso a la Universidad en el período comprendido entre el 4 y el 15 de agosto de 2003;

Que el artículo 14 del Reglamento de Alumnos, aprobado por la Ordenanza N° 013/97-CS-UNPA, establece que la Universidad podrá implementar un segundo período de ingreso, cuando así lo estime conveniente;

Que en consecuencia se dicta la Resolución del Rector N° 470/0# ad-referendum del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza el llamado a inscripción para el ingreso en el segundo cuatrimestre del 2003 y se recomienda la implementación de dicho llamado en el período comprendido entre 5 de agosto y hasta el 15 de agosto del corriente año ;

Que el artículo 44 inc. I) del Estatuto Universitario establece que la presente, es atribución del Consejo Superior;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución N° 470/03;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación:

POR ELLO:

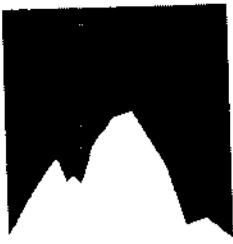
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución del Rector N° 470/03 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 1º de agosto de 2.003.

VISTO: El Expediente N°03980-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12/14 del mismo obra Resolución N° 023 de fecha 23 de abril del año 2003, mediante la cual se aprueba el calendario Académico 2003;

Que a fojas 16 obra Nota N°093/03 del Decanato de la Unidad Académica Río Turbio mediante la cual solicita la implementación de un segundo periodo de ingreso a la Universidad para el presente ciclo lectivo;

Que el Secretario General Académico consultó sobre el particular a las restantes Unidades Académicas;

Que la Secretaría General Académica manifiesta asimismo sobre la pertinencia de un nuevo llamado a inscripción para el ingreso a la Universidad señalando que el periodo de inscripción podría establecerse entre el 4 de agosto y el 15 de agosto de 2.003;

Que en virtud de la proximidad de la fecha propuesta para dicho periodo de inscripción es menester dictar el presente instrumento legal ad referéndum del Consejo Superior;

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 14º de la Ordenanza 013 que aprueba el Reglamento de Alumnos;

Por ello;

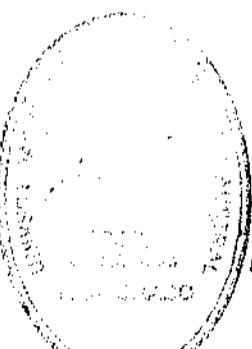
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a inscripción, para el ingreso en el segundo cuatrimestre del corriente ciclo lectivo.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a cada Unidad Académica la implementación de dicho llamado a inscripción en el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 15 de agosto de 2.003.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Notifíquese a los interesados, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Lic. Roberto PALMA
Secretario de Planeamiento


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

N°

470 -2003.-